

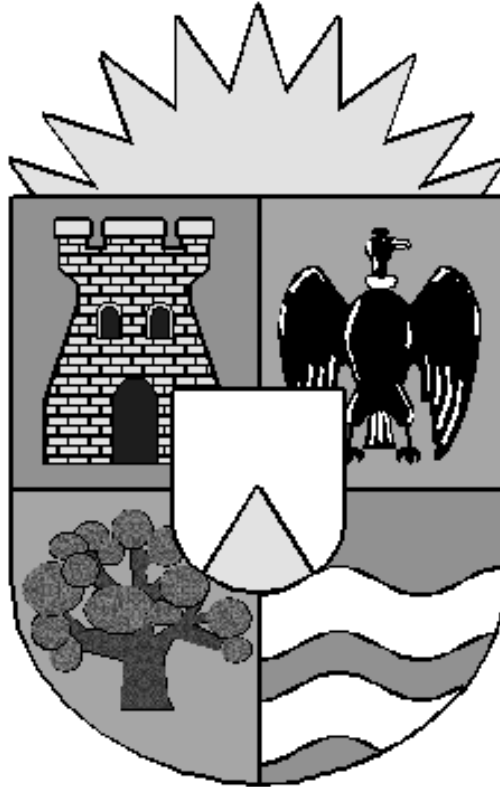


# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---



BOLETIN  
MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---

## AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
INTENDENTE  
**ROMERO, Alejandro Eduardo**

SECRETARIO DE GOBIERNO  
**GARCIA, Nicolás Miguel**

SECRETARÍA DE SALUD  
**STUART, Ana Carolina**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
**LINARES ECHENIQUE, Guillermina**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
**GIUSSANO, Alejandro Javier**

SECRETARIA DE HACIENDA  
**NIETO, Esteban**

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
**AUDENINO CANDISANO, Matías Alejandro**

SECRETARIA DE COORDINACION  
**DI COLA, Celina**

ASESOR LETRADO  
**GAVIER, Miguel Alejandro**

CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE  
**María Teresa Riu - Cazaux de Veléz**

CONCEJALES  
**Mariano Andrés Villa**

**Juan Cruz Vazquez**

**Eduardo Santiago Sarria Bringas**

**María Fernanada Crembil**

**Marta Banegas**

**Paula Machmar**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---

Elena Guerin  
**REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES**

---

**MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**

TE / FAX : 439280 -  
AVDA. GOYCOECHEA 586  
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

---

**SEGURIDAD CIUDADANA**

TE : 103  
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

---

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

TE: 439660  
URQUIZA 249

---

**HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR**

TE / FAX : 439290  
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO  
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

---

**SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA**

TE : 107 / 439290  
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

---

**POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

TE : 03543-433801  
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N  
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

---

**CONCEJO DELIBERANTE**

TE : 439285  
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

---

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

TE : 439280 / 432926  
AVDA. GOYCOECHEA 586  
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

---

**CUARTEL DE BOMBEROS**

TE: 438145  
SAAVEDRA 650

---

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO  
CASONA CULTURAL**

TE:  
FIGUEROA ALCORTA N° 426



# **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**



---

**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318**

---

# **DECRETOS**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---

Villa Allende, 08 de Marzo de 2019.-

## VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

## Y CONSIDERANDO

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

**Art. 1°:** Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2°:** La presente compensación lleva el N°09/19.-

**Art. 3°:** Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

**DECRETO N° 47/19**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---

Villa Allende, 12 de Marzo de 2019.-

## VISTO:

El expediente N° 10997/2019 mediante el cual el señor Secretario de Gobierno solicita la contratación directa del servicio Logística Electoral para las elecciones municipales a realizarse el día 14 de Abril de 2.019 en la ciudad de Villa Allende.

## Y CONSIDERANDO:

1-Que el señor Secretario de Gobierno solicita la contratación directa del servicio Logística Electoral para las elecciones municipales a realizarse el día 14 de Abril de 2.019 en la ciudad de Villa Allende.

2 -Que obran incorporados presupuestos para la prestación de los servicios de Logística Electoral en la ciudad de Villa Allende de las firmas: “FUNDACIÓN CIVIS-LOGÍSTICA ELECTORAL”, quien cotiza en precios unitarios por un monto Total de Pesos Setecientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 765.000.-); de la firma “CORREO ARGENTINO” por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Dos (\$ 1.373.592,00.-); y de la firma “ANDREANI”, por la suma de Pesos Setecientos Veintiséis Mil Seis con Cinco centavos (\$ 726.006,05.-).

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad, informando la existencia de fondos para la presente contratación.

3-Que en virtud de lo solicitado por el señor Secretario de Gobierno para la contratación del servicio Logística Electoral para las elecciones municipales a realizarse el día 14 de Abril de 2.019 en la ciudad de Villa Allende, previa vista a Asesoría Letrada, se entiende que es procedente la realización de una contratación directa en la forma solicitada y en los términos del Art. 88 inc. II, y III, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N° 1/1990, y N° 64/2018 de Presupuesto 2019, siendo necesaria la contratación de una empresa especializada a los fines de llevar adelante la distribución y logística correspondientes al acto electoral.

Que si bien el guarismo presupuestado excede el monto máximo establecido en la Ordenanza N° 64/18, de Presupuesto 2.019, para la realización de una Contratación Directa; por imperativo del Art. 88 de la Ordenanza 1/1990, puede proceder la Contratación solicitada por decreto del D.E., debidamente fundado, con información al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende.

Que el Sr. Secretario de Gobierno manifiesta que el presupuesto de la firma ANDREANI es el más conveniente, por ser económicamente el más bajo y por incluir la totalidad de los ítems necesarios para el correcto funcionamiento del acto eleccionario. Asimismo, la empresa prementada, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para tan trascendente acto democrático, ya que conforme



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---

los antecedentes solicitados, y acreditados por nota de concepto, la Empresa ANDREANI viene desarrollando esta logística electoral, reconociendo así su especialidad y capacidad en los servicios presupuestados.

Que conforme lo normado por el art. 88 de la Ordenanza N° 1/1990, ha de darse intervención para que tome información el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende.

Que atento la inminencia de la fecha de realización de las elecciones municipales para el día 14 de Abril de 2.019, y en la necesidad de contratar a empresa especializada, conforme lo manifestado “*ut supra*”; con basamento en el art. 88, incs. I, y II de la Ordenanza N° 1/1990, es procedente hacer lugar a la contratación de manera directa del servicio de Logística Electoral para las elecciones municipales a realizarse el día 14 de Abril de 2.019 en la ciudad de Villa Allende, con la firma “ANDREANI”, por la suma Total de Pesos Setecientos Veintiséis Mil Seis con Cinco centavos (\$ 726.006,05.-), de conformidad a lo detallado precedentemente.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

**Art. 1°: HACER LUGAR** a la contratación de manera directa del servicio de Logística Electoral para las elecciones municipales a realizarse el día 14 de Abril de 2.019 en la ciudad de Villa Allende, con la firma “ANDREANI”, por la suma Total de Pesos Setecientos Veintiséis Mil Seis con Cinco centavos (\$ 726.006,05.-), de conformidad a lo detallado precedentemente en los considerandos del presente Decreto.

**Art.2°: INFORMAR** de las presentes actuaciones al Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende, a los efectos previstos en el art. 88 de la Ordenanza N° 1/1990.

**Art.3°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

**DECRETO N° 49/19**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---

Villa Allende, 12 de Marzo de 2019.-

## VISTO:

El expediente N° 10367/2019 mediante el cual se tramita la Licitación Pública a los fines de la Obra **“51 CUADRAS DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN”** para la ciudad de Villa Allende.

## Y CONSIDERANDO:

1- Que mediante Decreto N° 25/19 el señor Intendente Municipal hizo lugar al llamado a Licitación Pública a los fines de la Obra **“51 CUADRAS DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN”** de la ciudad de Villa Allende, aprobando los Pliegos Particular de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particular y General, Anexos, Memoria y Planos a los fines de la realización de la misma y estimando un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Diecisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con Veintidós centavos (\$ 58.517.641,22.-).

2 – Que se hizo lugar a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba los días 13, 14, 15, y 18 de febrero y en el diario Comercio y Justicia, los días 11, 13, 15, y 18 de febrero de 2019, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1/1990 de Contabilidad.

Que obra acta de Apertura de Sobres de fecha 01 de Marzo de 2019 que da cuenta que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: “CIAR S.A.”, cotizando por un total de Pesos Sesenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Sesenta y Seis centavos (\$ 67.947.359,66.-); “CONSTRUCTORA NICOLÁS TOLEDO S.A.”, cotizando por un total de Pesos Cincuenta Millones Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con Trece centavos (\$ 50.522.474,13).

Que seguidamente toma intervención la Dirección de Obras y Servicios Públicos acompañando el Análisis Técnico – Económico de las Ofertas presentadas informando que las firmas han cumplido todos los requisitos del pliego correspondiendo la adjudicación a la firma “CONSTRUCTORA NICOLÁS TOLEDO S.A.”, por un monto de Pesos Cincuenta Millones Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con Trece centavos (\$ 50.522.474,13).

3-Que en virtud de lo actuado, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el procedimiento de Licitación Pública en los términos del Art. 64 y subsiguientes de la Ordenanza I/1990 de Contabilidad y Ordenanza N° 64/2018, correspondiendo en la instancia el dictado del instrumento legal pertinente por el que se adjudique la presente licitación para la Obra **“51 CUADRAS DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN”**, en los términos señalados a la firma “CONSTRUCTORA NICOLÁS TOLEDO S.A.”, por un monto de Pesos Cincuenta Millones Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con Trece centavos (\$ 50.522.474,13).





# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---

Por lo expuesto, es procedente adjudicar la presente licitación para la Obra “**51 CUADRAS DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN**” de la ciudad de villa Allende a la firma “**CONSTRUCTORA NICOLÁS TOLEDO S.A.**”, en los términos del Art. 64 y 86 y concordantes, de conformidad a lo normado por las Ordenanzas N° 1/90 de Contabilidad y N° 64/2018 de Presupuesto 2019, de conformidad a lo detallado precedentemente.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

**Art.1°:** **ADJUDICAR** la presente Licitación para la realización de la obra “**51 CUADRAS DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN**” de la ciudad de villa Allende a la firma “**CONSTRUCTORA NICOLÁS TOLEDO S.A.**”, por un monto de Pesos Cincuenta Millones Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con Trece centavos (\$ 50.522.474,13), de conformidad a lo detallado precedentemente.

**Art. 2°:** **NOTIFIQUESE** a la Empresa adjudicataria y al resto de las Empresas participantes, con copia del presente Decreto.-

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 50/19**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



---

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---

# Resoluciones



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---

Villa Allende, 1 de Marzo de 2019.

## VISTO:

El pedido ingresado por la **asociación Speed Bike, mediante expediente Nro. 109002019**, solicitando colaboración para la realización de la 7ma. Edición de la carrera de mountain bike denominada "Rally Cerro Pan de Azúcar".

## Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un evento que congrega a un nutrido grupo de amantes del ciclismo de montaña, muchos de los cuales dedican sus fines de semana a recorrer los caminos de nuestras serranías, en forma recreativa, y en esta ocasión lo hacen de manera competitiva.

Que estos eventos contribuyen a la difusión de los lugares con valor turístico de nuestra ciudad, que se encuentran ubicados en zona rural y se prestan a las actividades como la práctica del mountain bike, senderismo o trekking, y otras disciplinas que tienen como escenario la vida en la naturaleza.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

### RESUELVE:

**Art. 1°:** OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la Asociación Speed Bike, en concepto de adhesión a la carrera de mountain bike denominada 7° Rally Cerro Pan de Azúcar, que tendrá lugar el día 17-03-2019, con salida y llegada en el espacio verde de calle Neuquén esquina San Fernando, Barrio Cóndor Bajo. Dicho subsidio será abonado al Prof. De Educación Física **Cristian Pablo Macías, D.N.I. N° 22.635.413, domiciliado en Av. Puerto Argentino N° 1936, Barrio Lomas Sur.**

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 71/19**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---

Villa Allende, 7 de Marzo de 2019.

## VISTO:

Que los jóvenes deportistas de nuestra ciudad, Juan Carlos Nahuel Salas y Wilson Iván Altamirano, continúan sus entrenamientos y formación deportiva en las divisiones inferiores del Club Atlético Belgrano, de la ciudad de Córdoba, con reales posibilidades de aspirar a subir de categoría y alcanzar mayor proyección.

## Y CONSIDERANDO:

Que esta administración valora la actitud y compromiso de jóvenes que han elegido el camino del deporte para su vida, y a través de una conducta consecuente con las obligaciones que el alto rendimiento exige, van superando las etapas que se imponen en sus carreras deportivas.

Que por lo expuesto, esta gestión desea apoyar el esfuerzo de ambos jóvenes, a través de una beca que les permita asistir a entrenamientos y tener la continuidad necesaria que se requiere.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** PRORROGAR la BECA ESTÍMULO por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) mensuales, al Sr. JUAN CARLOS NAHUEL SALAS, D.N.I. N° 41.594.058, con domicilio en calle López y Planes N° 617 de Barrio Español, a partir del 1° de Enero hasta el 30 de junio de 2019, inclusive.

**Art. 2°:** PRORROGAR la BECA ESTÍMULO por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) mensuales, al Sr. WILSON IVÁN ALTAMIRANO, D.N.I. N° 40.684.797, domiciliado en calle Yapeyú N° 175 de Barrio Las Polinesias, a partir del a partir del 1° de Enero hasta el 30 de junio de 2019, inclusive.

**Art. 3°:** Notifíquese y entréguese copia de la presente Resolución. Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 80/19**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---

Villa Allende, 07 de Marzo de 2019.

## VISTO:

La necesidad de encarar una campaña de vacunación antirrábica de perros y gatos, masiva y gratuita, como primera medida entre una serie de acciones a realizar en pos de iniciar un programa integral de salud animal en nuestra ciudad, y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 36/17 Tenencia responsable de Animales.

## Y CONSIDERANDO:

Que la inmunización de los animales domésticos debe hacerse anualmente, según recomendaciones del Instituto Antirrábico de Córdoba, y del Colegio de Veterinarios de Córdoba.

Que se cuenta con el apoyo del mencionado Instituto, que suministrará las dosis necesarias, debiendo el municipio aportar las jeringas y agujas descartables y afrontar los viáticos y refrigerios del personal destinado a esa tarea.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de viáticos al personal comisionado por el Instituto Antirrábico de Córdoba, que en cantidad de dos (2) por día, durante cinco (5) días, realizarán la tarea de vacunación antirrábica de perros y gatos en nuestra ciudad, desde el 18 hasta el 22 de marzo de 2019 inclusive. Dichos viáticos ascienden a la suma de **PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00)** por día, por persona.

**Art. 2°:** AUTORIZAR la provisión de un refrigerio diario a los dos (2) vacunadores y a los dos (2) colaboradores, que realizarán la inmunización de perros y gatos del 18 al 22 de marzo de 2019, inclusive.

**Art. 3°:** AUTORIZAR la adquisición de treinta (30) cajas de jeringas y agujas descartables para la inoculación de los animales, dos (2) frascos de alcohol en gel y dos (2) paquetes por tres (3) unidades de rollos de cocina.

**Art. 4°:** Notifíquese a la Secretaría de Hacienda y a la Dirección de Compras y Suministros.

**Art. 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 81/19**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---

Villa Allende, 08 de Marzo de 2019.-

## VISTO:

El pedido formulado en audiencia por el **Sr. Mario Saúl Juncos, D.N.I. N° 24.991.777**, padre del deportista **LUCIANO SAÚL JUNCOS, D.N.I. N° 45.699.754**, de respaldar una nueva participación del joven en la fecha del Campeonato Argentino de Motociclismo a realizarse en distintas sedes de la provincia de Santa Fe, conforme el calendario oficial de la disciplina.

## Y CONSIDERANDO:

Que esta administración ha apoyado la participación de este deportista en competencias, dado que viene obteniendo notables resultados.

Que siendo un joven de corta edad, ha dado muestras de una conducta ejemplar en lo deportivo, dedicándose de lleno a superarse en su disciplina.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR la carga de ochenta y seis litros con 18 centilitros (**86,18 lt.**) de combustible diésel al **Sr. Mario Saúl Juncos, D.N.I. N° 24.991.777** con domicilio en calle Capitán Bustos N° 4950, Barrio Villa Adela, de la ciudad de Córdoba, a fin de trasladarse a las sedes en las que se disputen las primeras cinco (5) fechas del Campeonato Argentino de Motociclismo, en las que participará su hijo **LUCIANO SAÚL JUNCOS, D.N.I. N° 45.699.754**, domiciliado en Calle Directora Carmen García N° 144, Barrio Villa Allende Parque, Villa Allende, y que son las siguientes:

- 9 y 10 de marzo de 2019, en Gálvez, circuito "Adrián Gavatorra".
- 6 y 7 de abril de 2019, en Villa Trinidad, circuito "José Airasca".
- 4 y 5 de mayo de 2019, en Suardi, circuito "Jorge Marengo".
- 1 y 2 de junio de 2019, en El Trébol, circuito "San Pablo".
- 22 y 23 de junio de 2019, en San Guillermo, circuito "Ilmar Leone".

**Art. 2°:** Notifíquese a Dirección de Compras y Suministros a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 86/19**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---

Villa Allende, 13 de Marzo de 2019.

## VISTO:

El pedido interpuesto por la Dirección de Turismo mediante **Expediente N° 11075/2019**, solicitando se inicien gestiones para formalizar el pago de la actuación del **Sr. JORGE DOMINGO ANDRADA, D.N.I. N° 28.266.244**, en el evento denominado **“PASEO COSTANERA”** a realizarse los días 16 y 17 del corriente mes y año.

## Y CONSIDERANDO:

Que finalizando el verano, la ciudadanía se apropia de los espacios al aire libre, y la costanera del arroyo que atraviesa nuestra ciudad se llena de público que disfruta del atardecer serrano.

Que el Sr. Andrada interpretará personajes itinerantes y humorísticos, aptos para todo público, que disfruta de sus actuaciones e interacciones con la gente.

Que debe retribuirse económicamente su actuación.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** al **Sr. JORGE DOMINGO ANDRADA, D.N.I. N° 28.266.244**, con domicilio en Av. Champaquí s/n° de Barrio El Porvenir, de la ciudad de Villa Dolores, Córdoba, en concepto de la actuación que realizará en el marco del evento denominado **“PASEO COSTANERA”**, previsto para los días Sábado 16 y Domingo 17 de Marzo de 2019, en el horario de 20 a 24 hs., en el Paseo Costanera, Av. Hipólito Irigoyen entre Av. Goycoechea y Calle Maipú de Barrio Centro, de nuestra Ciudad.-

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 91/19**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---

Villa Allende, 13 de Marzo de 2019.

## VISTO:

El pedido realizado por la Dirección de Turismo, mediante **Expediente N° 10592/2019**, solicitando se gestione el pago para la **Sra. MARÍA JOSÉ CÁCERES, D.N.I. N° 26.483.020**, por la realización de tareas de promoción y difusión de Villa Allende en la semana turística de **ART BASEL**, en la ciudad de Miami, EE.UU.

## Y CONSIDERANDO:

Que esta administración participó como sponsor en la muestra de arte realizada en esa ciudad, en el Crandon Golf de Key Biscayne, del 4 al 9 de Diciembre de 2018.

Que la artista plástica María José Cáceres fue quien representó a nuestra ciudad en el evento, y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Turismo, el valor de la tarea realizada se aplicaría a canje por tasas adeudadas del ejercicio 2018.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** **AUTORIZAR** el pago de la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** en concepto de tareas de promoción turística de nuestra ciudad, en el marco de la muestra de Arte realizada en el Crandon Golf de Key Biscayne, en Miami, EE.UU, del 4 al 9 de diciembre de 2018, por la artista plástica **Sra. MARÍA JOSÉ CÁCERES, D.N.I. N° 26.483.020**, con domicilio en calle Granada N° 876 de Barrio Golf de nuestra Ciudad. Dicho pago se efectivizará mediante canje por tasas municipales adeudadas correspondientes al ejercicio 2018.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 92/19**





# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---

Villa Allende, 13 de Marzo de 2019.

## VISTO:

El **Expediente N° 11107/2019**, mediante el cual la Comisaría local solicita materiales para completar las refacciones que se están ejecutando en el edificio, solicita los artefactos para terminar el baño.

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario que el inmueble cuente con todas las comodidades para que tanto el personal que presta servicios, como el público que concurre, puedan hacer uso de las instalaciones con comodidad.

Que se están realizando refacciones integrales para refuncionalizar el edificio, dotándolo de mejoras y adecuando las instalaciones al uso integral que se hace, incluyendo sistemas de electricidad acordes a las necesidades administrativas actuales.

Por ello:

## **EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:**

**Art. 1°: AUTORIZAR** la adquisición de los materiales necesarios para la refuncionalización del baño de la Comisaría local, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Comisario Técnico Superior Sr. Renato R. Panetta, en **Expediente N° 11107/2019**, a saber:

- Un (1) inodoro completo.
- Una (1) mochila de colgar completa.
- Flexible de 50 cm. De media pulgada, para agua.
- Fuelle.
- Dos (2) tornillos con taco Fisher y arandelas para tornillos de 8 pulgadas.
- Frasco de sellador Fastic transparente.
- Rollo de cinta de teflón de media pulgada.
- Un (1) sello rosca chico.

**Art. 2°: AUTORIZAR** el pago de la factura N° C0001-00001379 de la firma **Natalia Carolina Bustos**, **CUIT N° 27-27188894-0** por la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00)** en concepto de la adquisición de Un (1) estabilizador de tensión de 1.000 watts, para ser utilizado en las dependencias administrativas de la Comisaría de Villa Allende.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 93/19**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---

Villa Allende, 13 de Marzo de 2019.

## VISTO:

El pedido efectuado en audiencia por la **Sra. MARÍA ADELINA DÍAZ, D.N.I. N° 14.107.770**, quien solicita una ayuda económica a fin de afrontar el pago de gastos médicos y estudios complementarios de complejidad, para someterse a una intervención quirúrgica.

## Y CONSIDERANDO:

Que del informe socioeconómico elaborado por la Lic. en Trabajo Social, María José Ludueña, MP. N° 2657, se observa que el grupo familiar de la Sra. Díaz, alcanza con dificultad a cubrir sus necesidades básicas indispensables.

Que advirtiendo indicadores de vulnerabilidad y la falta de apoyo de sus redes socio - familiares, es necesario acudir en ayuda de la solicitante.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales, a partir del 1° de marzo hasta el 30 de junio de 2019, a la SRA. MARÍA ADELINA DÍAZ, D.N.I. N° 14.107.770, con domicilio en calle Cerro Mercedario N° 811 de Barrio Cumbres de nuestra Ciudad.-

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 94/19**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---

Villa Allende, 14 de Marzo de 2019.

## VISTO:

El pedido ingresado por la **ASOCIACIÓN SPEED BIKE**, mediante **Expediente Nro. 10900/2019**, solicitando colaboración para la realización de la 7ma. Edición de la carrera de mountain bike denominada “**RALLY CERRO PAN DE AZÚCAR**”.

## Y CONSIDERANDO:

Que dicha carrera se trata de un evento que congrega a un nutrido grupo de amantes del ciclismo de montaña, muchos de los cuales dedican sus fines de semana a recorrer los caminos de nuestras serranías, en forma recreativa, y en esta ocasión lo hacen de manera competitiva.

Que estos eventos contribuyen a la difusión de los lugares con valor turístico de nuestra ciudad, que se encuentran ubicados en zona rural y se prestan a las actividades como la práctica del mountain bike, senderismo o trekking, y otras disciplinas que tienen como escenario la vida en la naturaleza.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** **AUTORIZAR** la contratación de dos (2) baños químicos para ser utilizados en el predio dispuesto para la largada y llegada de la carrera de mountain bike denominada “**RALLY CERRO PAN DE AZÚCAR**”, a disputarse el día 17-03-2019, bajo la organización de la **ASOCIACIÓN SPEED BIKE** con sede en nuestra ciudad.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 95/19**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



---

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---

# Ordenanzas



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---

## VISTO:

La conmemoración del día Internacional de la lucha contra la erradicación de la violencia contra la mujer el día 25 de Noviembre.

## CONSIDERANDO:

Que el Proyecto “Banco Rojo” permite visibilizar esta problemática;

Que el “Banco Rojo” es un proyecto cultural y pacífico de prevención, información y sensibilización contra el femicidio;

Que el objetivo del Proyecto es concienciar sobre la violencia de género y la gravedad de los fetidios en la ciudad;

Que otro de sus objetivos pasa por hacer reflexionar a quien vea este símbolo sencillo y potente;

Que representa un emblema universal del lugar ocupado por una mujer que víctima de femicidio y busca sensibilizar a la ciudadanía y, particularmente, a la juventud;

Que, el “Banco Rojo” tiene por objetivo llevar a la reflexión a toda persona, ya que el desenlace fatal es evitable si la violencia se detecta y detiene a tiempo;

Que la actividad principal del proyecto es la colocación de un banco color rojo (con la inscripción “En memoria de todas las mujeres asesinadas por quien decía amarlas”) en diferentes plazas y lugares públicos de la ciudad;

Que este proyecto surgió hace más de dos años en Italia y fue traído a la Argentina por Elisa Motín, Licenciada en Trabajo Social y Especialista en Violencia Familiar;

Que con el correr del tiempo, la propia iniciativa fue tomada por muchas ciudades argentinas.

Que en nuestra ciudad no tenemos símbolos que recuerden y/o concienticen a la comunidad sobre la violencia de género y la gravedad del femicidio, por lo que sería de importante impacto social unirnos al proyecto.-

Por ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N ° 02/19**

**Art. 1°:** La Municipalidad de la ciudad de Villa Allende adhiere, en el marco de las actividades del mes de Noviembre, de Lucha contra la Violencia de Género, al Proyecto “**Banco Rojo**” y en el marco del Día Internacional de la Mujer.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---

**Art. 2°:** Propiciar la participación de todas las instituciones de la sociedad en las actividades propias de esta actividad.

**Art. 3 °:** Se propone se coloque un banco rojo en cada una de las plazas de la ciudad o en lugar emblemático de la misma, con mención del nombre de las víctimas de violencia familiar de nuestra comunidad.

**Art. 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Marzo del 2019.-Firmado por MARIA TERESA RIU-CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante- CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo- Concejo Deliberante Ciudad de Villa Allende.-

Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 53/19 de fecha 21 de Marzo de 2019.-Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno-



# **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**



---

**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318**

---

# **Resoluciones**

# **C.D.**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---

Villa Allende, Jueves 07 de Marzo 2019

## VISTO

El pedido cursado por la Fundación de Investigación y Docencia para la Univocidad Social (FIDUS) ante el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende a los efectos de comunicar el evento denominado : “LA EDUCACION EL RECURSO PARA SALIR DE LA POBREZA” a realizarse el día 11 de Marzo de 2019, en el Villa Allende shopping. Dicho evento versara sobre la educación como eje central.

## Y CONSIDERANDO

Que la fundación es una organización sin fines de lucro que tiene como objeto realizar una obra de interés general destinada a promover, estudiar, investigar y difundir todas las disciplinas que tengan una relación con métodos sicofísicos en pro del desarrollo pleno del individuo.

Dichas actividades reconocen dos pilares básicos, cuales son formación y capacitación de los que se derivan objetivos a concretar , a saber:

1. Acompañar al individuo en mejorar su calidad de vida.
2. Resignificar la visión del mundo y de cada uno de sus habitantes.
3. Recuperar el estado de plenitud y vitalidad de las personas.
4. Reconocer los mecanismos de resiliencia individual y social.
5. Capacitar para desarrollar una nueva visión personal u colectiva.
6. Brindar herramientas para el manejo de situaciones de stress de la vida cotidiana.

Que la fundación FIDUS es la Productora de un programa de Televisión que se transmite por Canal C, denominado “Conectarte”, en el que se abordan, analizan y tratan temas afines y convexos a la incumbencia profesional y ejercicio de la sicología.

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

### RESUELVE

**Art. 1°: ADHERIR** Al evento denominado “LA EDUCACION: EL RECURSO PARA SALIR DE LA POBREZA” llevado a cabo por la Fundación de Investigación y Docencia para la Univocidad Social a realizarse el día 11 de Marzo de 2019, en el Villa Allende shopping.

**Art.3 :** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**Res: 01/19**





# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318

---

## DECLARACION 01/19:

### DE INTERES MUNICIPAL "PARTY IN PINK ZUMBATHON A BENEFICIO DE LA FUNDACION AMAZONAS":

#### **VISTO:**

El evento a realizarse el día 09 de Marzo en el polideportivo municipal a beneficio de la Fundación Amazonas, organización creada por y para mujeres que tuvieron o tienen cáncer de mama, en el marco del día internacional de la mujer

#### **Y CONSIDERANDO**

Que la Party in Pink, Zumbathon del movimiento "muévete para ayudar", es un evento deportivo y solidario en el que participarán más de 20 instructores de zumba, ya realizado en otros lugares de la provincia, demostrando su gran convocatoria y generando siempre un clima de alegría y entretenimiento.

Que dicho evento estará destinado a ayudar a la Fundación Amazonas, una organización sin fines de lucro, creada hace dos años por y para pacientes oncológicas que sufren o sufrieron cáncer de mama.

Que los pilares de la Fundación son:

- **CONCIENTIZAR** por medio de charlas y eventos al aire libre, para que toda la sociedad, sobre todo las mujeres, se realicen los controles correspondientes.
- **ACOMPañAR** tanto a quienes transitan el tratamiento como a su círculo cercano, demostrando con el ejemplo, la importancia del apoyo y la fortaleza.
- **FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA POST TRATAMIENTO A TRAVÉS DEL REMO/CANOTAJE.** Se demostró científicamente que su práctica previene y disminuye el linfedema, secuelas de la cirugía de cáncer de mama (mastectomía) producto del vaciamiento de glándulas. Hay muchas razones para creer que el ejercicio superior del cuerpo tiene un papel en la recuperación del cáncer de mama y linfedema, ya que puede mejorar el rango de movimiento y la atrofia muscular, activar los músculos esqueléticos, estimular el sistema inmunológico y restablecer el tono simpático de los vasos linfáticos. El ejercicio del remo en sus diferentes estilos, se destaca entre todas las actividades físicas, por el alto porcentaje de trabajo muscular; dado que tanto el tren superior como el inferior trabajan al unísono y, por lo tanto, se considera de resistencia general. Adicionalmente, se tonifica la espalda con el consiguiente fortalecimiento de la columna y el mejoramiento de la postura corporal; promueve el ejercicio cardiovascular; y es ideal para la rehabilitación porque permite la recuperación muscular mientras se incrementa la movilidad y la flexibilidad.

Que la Fundación está reuniendo los medios económicos para comprar un Bote Dragón, una embarcación milenaria de origen chino donde hasta 20 palistas pueden ejercitarse juntas al



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2019 Nro 318**

---

compás de un tambor situado en la popa de la canoa. Es un sueño que se espera cumplir este año y para ello necesitamos la ayuda de todos.

## **POR ELLO**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARASE de interés municipal la Jornada “Party in Pink Zumbathon a beneficio de la Fundación Amazonas” a realizarse el día 09 de Marzo en el Polideportivo Municipal, en el marco del día internacional de la mujer.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Marzo de 2019. Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante –CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende.-